

**GACETA OFICIAL
DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

Órgano de Difusión del Gobierno de la Ciudad de México

VIGÉSIMA ÉPOCA

31 DE ENERO DE 2018

No. 252 Tomo I

Í N D I C E

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Secretaría del Medio Ambiente

- ♦ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Fondos de Apoyo para la Conservación y Restauración de los Ecosistemas a través de la Participación Social (Profase), para el Ejercicio Fiscal 2018 5

Secretaría de Desarrollo Social

- ♦ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del “Programa Comedores Públicos 2018” 46
- ♦ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa “Atención Integral a Personas Integrantes de las Poblaciones Callejeras (Paipipe)” 2018 63
- ♦ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa “Financiamiento para la Asistencia e Integración Social (PROFAIS)” 2018 83
- ♦ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa “Comedores Comunitarios de la Ciudad de México” 2018 101
- ♦ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Coinversión para el Desarrollo Social de la Ciudad de México 2018 122
- ♦ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa “Crecimiento Social Sostenido” 144
- ♦ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa denominado “Inclusión Social para el Empoderamiento” 161
- ♦ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa “Seguro Contra la Violencia Familiar” 181
- ♦ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa “Pensión Alimentaria para Personas Adultas Mayores de 68 Años, residentes en la Ciudad de México” 2018 204

Continúa en la Pág. 2

Índice

Viene de la Pág. 1

◆ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa “Agua a tu Casa CDMX” para el Ejercicio Fiscal 2018	225
◆ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Social de Salud Bucal CDMX, denominado “Hábitos Saludables CDMX” 2018	243
◆ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del “Programa Mejoramiento Barrial y Comunitario 2018”	258
◆ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa “Uniformes Escolares Gratuitos” 2018	293
◆ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa “Útiles Escolares Gratuitos” 2018	308
◆ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa “Aliméntate 2018”	323
◆ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Aparatos Auditivos Gratuitos, Denominado “Escucha CDMX” 2018	338
Secretaría de Educación	
◆ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Maestro en tu Casa 2018	353
◆ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Servicios Saludarte CDMX, para la Continuidad del Ciclo Escolar 2017-2018	378
◆ Aviso mediante el cual se da a conocer la Convocatoria para la Selección de Personas Beneficiarias Colaboradoras que participarán en el Programa de Servicios Saludarte CDMX, acorde a la disponibilidad de Figuras	421
◆ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Formación y Actualización en Educación Inicial y Preescolar, para las Personas que ofrecen Atención Educativa Asistencial, en los Centros de Atención y Cuidado Infantil (Caci), en la Modalidad Públicos y Comunitarios de la Ciudad de México, para el Ejercicio Fiscal 2018	427
Secretaría de Trabajo y Fomento al Empleo	
◆ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Social “Seguro de Desempleo”, para el Ejercicio Fiscal 2018	454
◆ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa “Apoyo para el Desarrollo de las Sociedades Cooperativas de la Ciudad de México” (Cooperativas CDMX 2018)	486
◆ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa “Inclusión Laboral para Personas en Condición de Integración Social” (Poblaciones Callejeras), para el Ejercicio Fiscal 2018	516
◆ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Social “Mi Primer Trabajo” para el Ejercicio Fiscal 2018	533
◆ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Social de Apoyo a la Capacitación en el Trabajo y Fomento a la Productividad, para el Ejercicio Fiscal 2018	566
◆ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Fomento al Trabajo Digno en la Ciudad de México “Trabajo Digno hacia la Igualdad”, para el Ejercicio Fiscal 2018	593
Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades	
◆ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación 2018 del Programa Social de Desarrollo Agropecuario y Rural, 2018 (Impulso a las Actividades Rurales y Agropecuarias en la Ciudad de México)	629
◆ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación 2018 del Programa Social de Equidad para la Mujer Rural, Indígena, Huésped y Migrante, actividad Institucional Impulso a la Mujer Rural, 2018 (Promoción de la Equidad y el Desarrollo de las Mujeres Rurales en la Ciudad de México)	657
◆ Aviso por el que se da a conocer las Reglas de Operación 2018 del Programa Social de Cultura Alimentaria, Artesanal, Vinculación Comercial y Fomento de la Interculturalidad y Ruralidad, 2018	677
◆ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Ciudad Hospitalaria, Intercultural y de Atención a Migrantes, 2018	699

◆ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Equidad para la Mujer Rural, Indígena, Huésped y Migrante, Actividad Institucional Impulso a la Mujer Huésped y Migrante, 2018	720
◆ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Agricultura Sustentable a Pequeña Escala (Aspe) 2018	734
◆ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Equidad para los Pueblos Indígenas, Originarios y Comunidades de Distinto Origen Nacional, 2018	753
◆ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Fortalecimiento y Apoyo a Pueblos Originarios, 2018	791
◆ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Recuperación de la Medicina Tradicional y Herbolaria, 2018	816
◆ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Equidad para la Mujer Rural, Indígena, Huésped y Migrante, actividad Institucional Mujer Indígena y Pueblos Originarios, 2018	837
◆ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Turismo Alternativo y Patrimonial 2018	864
Autoridad de la Zona Patrimonio Mundial Natural y Cultural de la Humanidad en Xochimilco, Tláhuac y Milpa Alta	
◆ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa para el Rescate, Conservación y Preservación de los Bienes Patrimoniales de la Zona Patrimonio en Xochimilco, Tláhuac y Milpa Alta	889
◆ Aviso	915



**GACETA OFICIAL
DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL

MTRO. HÉCTOR MALDONADO SAN GERMÁN, DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DE ASISTENCIA E INTEGRACIÓN SOCIAL DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL, con fundamento en los artículos transitorios segundo y décimo cuarto del Decreto por el que se declaran reformadas y derogadas diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de la reforma Política de la Ciudad de México; 87, 89 y 115 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 15 fracción VI, 16 fracciones III, IV y VII y 28 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 1, fracciones I y II, 4, 8, 10 fracción IV, 32, 33, 35, 38, 39, 40 y 41 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 50 y 63, del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, 97, 101 y 102 de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal; 7, fracción VI, numeral 6 y artículo 37, fracción I, del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal; y el Acuerdo por el que se Delega en diversos Servidores Públicos de la Secretaría de Desarrollo Social, las facultades que se indican, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal hoy Ciudad de México el 29 de febrero de 2012; emito el siguiente:

Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa “Financiamiento para la Asistencia e Integración Social (PROFAIS)” 2018

La Secretaría de Desarrollo Social del Gobierno de la Ciudad de México, a través de la Dirección General del Instituto de Asistencia e Integración Social (DGIASIS), en específico la Coordinación de Atención Social Emergente y Enlace Interinstitucional, mediante la Jefatura de Unidad Departamental de Programas Especiales y un(a) Líder Coordinador(a) de Proyecto es responsable del programa Financiamiento para la Asistencia e Integración Social (PROFAIS).

La DGIASIS será la instancia responsable de la planeación y ejecución del programa, así como de su seguimiento y evaluación, sin embargo, las instancias Co-financadoras corresponsables en el PROFAIS, tendrán conjuntamente con la Dirección General del Instituto de Asistencia e Integración Social, la facultad de participar en el Comité de Selección para la determinación de los proyectos a financiar, así como para instrumentar medidas para la evaluación y supervisión de los proyectos financiados.

II. Alineación Programática

El Programa se alinea a objetivos, estrategias, metas e indicadores de Programas que orientan las políticas sociales de la Ciudad de México. El documento rector es el Programa General de Desarrollo del Distrito Federal 2013-2018 que contiene las directrices generales del desarrollo social, del desarrollo económico, del desarrollo sustentable, de protección civil y el ordenamiento territorial, del respeto a los Derechos Humanos y la perspectiva de género de la entidad. Así como el Programa Sectorial de Desarrollo Social con Equidad e Inclusión 2013-2015 que busca consolidar los logros alcanzados en materia de desarrollo social y al Programa Institucional de la Secretaría de Desarrollo Social de la Ciudad de México 2013-2018.

A partir de que el Gobierno de la Ciudad de México impulsa una visión de garantía y pleno respeto a los derechos humanos, la perspectiva de género, la no discriminación e igualdad y la articulación de la política local con la global, este Programa también se alinea a otros documentos como el Programa Especial de Igualdad de Oportunidades y no Discriminación hacia las Mujeres de la Ciudad de México 2015-2018, el Programa para Prevenir y Eliminar la Discriminación en la Ciudad de México 2016-2018 (PAPED 2016-2018), Programa de Derechos Humanos de la Ciudad de México 2016-2021 y a los Objetivos de Desarrollo Sostenible de la Organización de las Naciones Unidas.

A continuación se desglosa cada alineación programática del Programa Financiamiento para la Asistencia e Integración Social (PROFAIS):

Programa General de Desarrollo del Distrito Federal 2013-2018

Alineación	Área de Oportunidad	Objetivo	Meta	Línea de acción
Eje 1 Equidad e Inclusión Social para el Desarrollo Humano.	A.O.1 Discriminación y Derechos Humanos	O.1 Realizar acciones que permitan el ejercicio pleno de los derechos de las personas, independientemente de su origen étnico, condición jurídica, social o económica, migratoria, de salud, de edad, discapacidad, sexo, orientación o preferencia sexual, estado civil,	M.1 Eliminar las prácticas discriminatorias que generan exclusión y maltrato.	Apoyar el trabajo conjunto de grupos y organizaciones de la sociedad civil, para fortalecer las actividades orientadas a la incidencia en políticas públicas basadas en investigación, con enfoque de derechos y a favor de los grupos en situación de vulnerabilidad.

nacionalidad, apariencia física, forma de pensar o situación de calle, entre otras, para evitar bajo un enfoque de corresponsabilidad la exclusión, el maltrato y la discriminación.

M.2 Reforzar el diseño, la legislación y la implementación de las políticas, programas y servicios de apoyo a la población para evitar la exclusión, el maltrato y/o la discriminación hacia las personas bajo un enfoque de corresponsabilidad social.

Reforzar y desarrollar programas sociales de atención para las personas excluidas, maltratadas o discriminadas debido a su origen étnico, condición jurídica, social o económica, migratoria, de salud, de edad, discapacidad, sexo, orientación o preferencia sexual, estado civil, nacionalidad, apariencia física, forma de pensar o situación de calle, entre otras.

Programa Sectorial Desarrollo Social con Equidad e Inclusión 2013-2015

ÁREA DE OPORTUNIDAD	OBJETIVO	META SECTORIAL	LÍNEA DE ACCIÓN
A.O. 1 Discriminación y Derechos Humanos	O.1 Realizar acciones que permitan el ejercicio pleno de los derechos de las personas, independientemente de su origen étnico, condición jurídica, social o económica, migratoria, de salud, de edad, discapacidad, sexo, orientación y/o preferencia sexual, estado civil, nacionalidad, apariencia física, forma de pensar o situaciones de calle, entre otras, para evitar bajo un enfoque de corresponsabilidad la exclusión, el maltrato y la discriminación.	Aumentar en un 20% las acciones que contribuyan a evitar la exclusión, el maltrato y la discriminación, a través del diseño de políticas públicas y el fortalecimiento de la legislación; así como la creación de programas integrales, acciones sociales y servicios tendientes a eliminar las desigualdades de los habitantes, con un enfoque de corresponsabilidad en el periodo 2014-2018	Reforzar y desarrollar programas de atención para las personas excluidas, maltratadas o discriminadas debido a su origen étnico, condición jurídica, social o económica, migratoria, de salud, de edad, discapacidad, sexo, orientación o preferencia sexual, estado civil, nacionalidad, apariencia física, forma de pensar o situación de calle, entre otras.

		Aumentar en un 10% el número de programas y acciones de co inversión social dirigida a favorecer la cultura de la corresponsabilidad hacia los grupos en situación de vulnerabilidad, en el ámbito del respeto a los derechos humanos, la igualdad y la no discriminación.	Promover las acciones comunitarias y la co inversión social dentro de los programas sociales, a favor de las personas en situación de pobreza y exclusión, así como de grupos vulnerables, mujeres, adultos mayores, indígenas, niñas y niños, jóvenes y personas con discapacidad, entre otros.
		Incrementar en 20% las acciones que contribuyan a evitar la exclusión, el maltrato y la discriminación, en los grupos identificados como mayormente discriminados, para avanzar en la certificación de "Ciudad Amigable".	Promover la implementación de estrategias que permitan obtener beneficios sociales a toda la población, para acceder a mejores niveles de bienestar social.
	O.2 Disminuir de manera sustancial el 2.2% de la población que se encuentra en pobreza extrema en el Distrito Federal.	Disminuir los efectos negativos derivados de la condición de pobreza extrema de la población habitante en la Ciudad de México a través de programas integrales de atención a todos los grupos etarios con prioridad en aquéllos en situación de vulnerabilidad, promoviendo la corresponsabilidad de la sociedad civil como mecanismo de fortalecimiento a las políticas sociales de atención a la pobreza, al año 2018.	Diseñar e implementar programas integrales contundentes en contra de la pobreza en las colonias de más alto índice de marginalidad.

Programa Institucional de la Secretaría de Desarrollo Social 2013-2018

Indicador Institucional	Meta	Nombre del Indicador	Fórmula	Unidad	Política Pública Institucional
8. Programa Financiamiento para la Asistencia e Integración Social	Otorgar el financiamiento a por lo menos 152 proyectos presentados por las Organizaciones de la Sociedad Civil para la Asistencia e Integración Social al 2018.	Proyectos presentados por las Organizaciones de la Sociedad Civil que reciben financiamiento por el "Programa PROFAIS"	Número de proyectos presentados por las Organizaciones de la Sociedad Civil que recibieron financiamiento al periodo	Número/proyectos	Proporcionar apoyo financiero a los proyectos presentados por las Organizaciones de la Sociedad Civil, aprobados por el Comité Evaluador, con el fin de brindar servicios de asistencia social, a través de dos vertientes: integrantes de poblaciones callejeras, y personas en situación de vulnerabilidad, para contribuir al incremento de las capacidades físicas, mentales y sociales, así como a proyectos que promuevan la difusión y divulgación de los derechos humanos de 2013 al 2018.

Programa Especial de Igualdad de Oportunidades y no Discriminación hacia las Mujeres de la Ciudad de México 2015-2018

Objetivo	Meta	Indicador	Política Pública
O.1 Promoción del ejercicio de los derechos humanos de las mujeres y niñas	M.1. Obtener anualmente 90% de programas, proyectos, acciones y servicios programados que promuevan el conocimiento y ejercicio de los Derechos Humanos de las mujeres y las niñas así como combatir todas de las formas de discriminación que se presenten en espacios de participación ciudadana, desarrollo sustentable, cultura y esparcimiento, así como ampliar el acceso a nuevas tecnologías de la información y comunicación	I.1 Porcentaje de programas, proyectos, acciones y servicios para promover de Derechos Humanos de las mujeres y niñas	1.1.9. Implementar actividades sobre Derechos Humanos e igualdad de género en coordinación con organizaciones sociales

Programa para Prevenir y Eliminar la Discriminación en la Ciudad de México 2016-2018 (PAPED 2016-2018)

Objetivo General	Eje	Objetivo	Línea de acción 2018	Meta 2018
O.G.1 Fortalecer la política pública antidiscriminatoria, a través de acciones de prevención, atención, promoción y eliminación de la discriminación por parte de los entes públicos, con la participación del sector privado y organizaciones de la sociedad civil, con la finalidad de respetar, proteger, promover y garantizar el derecho a la igualdad y a la no discriminación de las personas que habitan y transitan en la Ciudad de México	E.1 Política Legislativa, normativa y reglamentaria antidiscriminatoria	O.1 Promover que el marco legal, la normatividad y reglamentación de la Ciudad de México presenten contenidos acordes al marco internacional y nacional vigente en México en igualdad y no discriminación	L. 1.6 Revisar y en su caso proponer modificación a las Reglas de Operación (ROP) y Programas Sociales del Gobierno de la Ciudad de México con la finalidad de valorar que estén acordes con contenidos antidiscriminatorios	Contar con un documento de análisis de las ROP y Programas Sociales del Gobierno de la Ciudad de México, anualmente
	E.2 Mecanismos de exigibilidad y cultura de la denuncia de la discriminación	O.2 Promover medidas y acciones para la protección, exigibilidad y cultura de la denuncia de actos discriminatorios en la Ciudad de México	L. 2.2 Difundir entre la ciudadanía y personas servidoras públicas de los entes del Gobierno de la Ciudad de México los procedimientos existentes para denunciar quejas o reclamaciones por presuntos actos de discriminación cometidas por las/los servidoras públicas y particulares	Realizar por lo menos 190 acciones de difusión sobre los procedimientos de denuncia de presuntos actos discriminatorios, dos por cada ente público: una hacia la ciudadanía y una entre personas servidoras públicas, por cada ente público, anualmente
	E.3 Estudios, investigaciones y medición del fenómeno discriminatorio en la Ciudad de México	O.3 Promover la incorporación del enfoque de igualdad y no discriminación en estudios e investigaciones, así como su medición en las entidades públicas del Gobierno de la Ciudad de México	L. 3.9 Generar registros administrativos de los grupos de población en situación de discriminación que reciben atención y beneficios/servicios por parte de entes públicos, desagregados por edad, sexo, delegación, grupo de población, motivo de discriminación, queja o reclamación	Contar con un reporte de datos estadísticos de presuntas víctimas de discriminación

Programa de Derechos Humanos de la Ciudad de México 2016-2021

Capítulo	Objetivo Específico	Estrategias	Metas
29 Derechos de las poblaciones callejeras	O.E. 29.2. Diseñar, implementar y evaluar políticas públicas orientadas al respeto, protección, promoción y garantía de los derechos humanos para la atención de las poblaciones callejeras en el marco de una atención integral, transversal, eficaz y eficiente que favorezca la integración social de estas personas y que consideren las recomendaciones realizadas por la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal	E. 536. Crear políticas públicas que garanticen los derechos humanos de las poblaciones callejeras.	536.1. Se cuenta con una política pública educativa, laboral, de salud y vivienda adecuada y que responde a la diversidad de las personas de las poblaciones callejeras.

Agenda 2030. Objetivos de Desarrollo Sostenible

Objetivo	Meta
O.17 Revitalizar la Alianza Mundial para el Desarrollo Sostenible	M. 17.17 Fomentar y promover la constitución de alianzas eficaces en las esferas pública, público-privada y de la sociedad civil, aprovechando la experiencia y las estrategias de obtención de recursos de las alianzas.

III. Diagnostico

III.1 Antecedentes

El Gobierno de la Ciudad de México ha establecido entre sus prioridades incluir en su política social el enfoque de Derechos Humanos, la equidad de género, la igualdad y no discriminación, priorizando la transparencia, acceso a la información y rendición de cuentas. Para lograr tal fin es indispensable la participación de todos los sectores de la población, particularmente a través de las Organizaciones de la Sociedad Civil (OSC) es posible acercar bienes y servicios a las personas que más lo necesitan.

Es por ello que, en ejercicio de corresponsabilidad y gasto eficiente de los recursos, en el 2001 se crea el programa Financiamiento para la Asistencia e Integración Social (PROFAIS), que financia proyectos de las OSC que dirigen su trabajo al incremento de las capacidades físicas y sociales de la población que se encuentra en situación de vulnerabilidad social; este programa ha financiado múltiples esfuerzos de la sociedad organizada para disminuir las brechas de desigualdad, contribuyendo así al mejoramiento de la calidad de vida de las y los habitantes de la Ciudad de México, potenciando sus aptitudes y habilidades para la vida. Cabe mencionar que esta vertiente se alinea al Protocolo Interinstitucional de Atención Integral a Personas en Riesgo de Vivir en Calle e Integrantes de las Poblaciones Callejeras en la Ciudad de México, publicado en la Gaceta Oficial de la CDMX el 16 de junio de 2016.

Derivado de la implementación del programa fue posible identificar nuevos retos y grupos poblacionales que requieren pronta atención, por lo que para el año 2014, el programa Financiamiento para la Asistencia e Integración Social adicionó a sus Reglas de Operación, la vertiente de Atención a Integrantes de Poblaciones Callejeras, que en conjunto con la vertiente inicial de atención a población en rezago social o Alta Marginalidad; son los dos grandes ámbitos de atención e intervención del PROFAIS, buscando con ello que los proyectos financiados, contribuyan a mejorar la calidad de vida de la población, considerando en todo momento el respeto, promoción y difusión de los Derechos Humanos.

Con la incorporación de la vertiente de atención a integrantes de población callejera, se busca contribuir en la atención de uno de los grupos sociales considerados como de alta marginación y de prioridad en el marco del Programa General de Desarrollo del Distrito Federal 2013–2018, con la finalidad de acercar los servicios sociales brindados por el Gobierno de la Ciudad de México y los propios servicios de las OSC que contribuyan en la prevención, atención y posible integración familiar y social del grupo social referido, mejorando así sus condiciones de vida.

En el 2016 se identificaron nuevos grupos que requieren de atención, por lo que se implementaron tres vertientes: **Atención a Integrantes de Poblaciones Callejeras, Atención a Personas en Situación de Vulnerabilidad** (Niños, niñas y jóvenes en situación de riesgo social, Personas con discapacidad, Personas con problemas de adicciones, Personas con enfermedades crónicas, mentales o terminales, Personas adultas mayores y adultos mayores en abandono social, mujeres en situación de alta vulnerabilidad social) y **Atención Comunitaria de Asistencia e Integración Social**; buscando con ello la mejor atención e intervención del PROFAIS, con el financiamiento a los proyectos de las OSC contribuyan a mejorar la calidad de vida de la población que atiende.

III.2. Problema Social Atendido por el Programa Social.

El problema social que atiende el programa es la desigualdad e inclusión social que aqueja a las personas residentes de la Ciudad de México en situación de vulnerabilidad o las personas integrantes de poblaciones callejeras, para acceder a los mínimos de bienestar social (alimentación, educación, salud), lo que conlleva a esta problemática es el de la pobreza que prevalece en la Ciudad de México.

Sin embargo resulta de vital importancia que los esfuerzos del gobierno puedan ser complementados con la participación activa de la sociedad, en el diseño, implementación y evaluación de las políticas públicas, la participación de las Organizaciones de la Sociedad Civil (Asociaciones Civiles, Instituciones de Asistencia Privada y Sociedades Cooperativas) permite brindar un mejor acceso a bienes y servicios a las personas para que ejerzan plenamente sus derechos.

El Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL) en el marco de sus atribuciones y con base en la información proporcionada por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), en su última medición de la pobreza de 2016, muestra que a nivel nacional había 53'418,151 personas en situación de pobreza y 9'375,581 en pobreza extrema, mientras que en la Ciudad de México había 2'434,400 personas en situación de pobreza y 155,100 en pobreza extrema.

La política social implementada por el Gobierno de la Ciudad de México brinda a las personas que residen en la CDMX alternativas eficaces orientadas al combate a la pobreza y a fortalecer la igualdad, la inclusión social y construir una ciudad con igualdad, equidad, justicia social, para lograr una alta cohesión e integración social, que a su vez posibilite el aumento en la calidad de vida.

De acuerdo al Tercer Informe del Jefe de Gobierno de la Ciudad de México, presentado ante la Asamblea Legislativa del Distrito Federal en septiembre de 2017, había un total de 2,107 organizaciones inscritas en el Registro de las Organizaciones de la Sociedad Civil, lo cual les permite acceder, bajo figura jurídica asociativa no lucrativa, a distintos beneficios que brinda la Ciudad de México.

A nivel internacional existen experiencias similares de financiamiento público a organizaciones de la sociedad civil. Por ejemplo, el gobierno de Canadá cuenta con el Programa de Alianzas para el Desarrollo Social (<https://www.canada.ca/en/employment-social-development/programs/social-development-partnerships.html>), mediante el cual se brinda financiamiento a organizaciones sin fines de lucro dedicadas a atender grupos vulnerables como personas con discapacidad, minorías lingüísticas y migrantes, entre otros. Dicho programa ha venido operando desde hace más de 20 años y ha permitido extender los alcances en la atención de estos a grupos además de fortalecer a la sociedad civil organizada.

En México, a nivel federal se cuenta con la Ley Federal de Fomento a las Actividades Realizadas por Organizaciones de la Sociedad Civil, que a través del Instituto Nacional de Desarrollo Social y la Comisión de Fomento de las Actividades de las Organizaciones de la Sociedad Civil, busca vincular a las OSC que estén inscritas en el Registro Federal de Organizaciones de la Sociedad Civil con dependencias e instituciones del gobierno federal para que puedan recibir recursos de estas. Las OSC, de acuerdo con sus perfiles de atención, pueden acceder a apoyos y estímulos por medio de convocatorias públicas (<http://www.corresponsabilidad.gob.mx/>).

Asimismo, el Gobierno de Jalisco, a través de la Secretaría de Desarrollo e Integración Social, cuenta con el Programa Apoyo a las Organizaciones de la Sociedad Civil (<https://sedis.jalisco.gob.mx/content/apoyo-las-organizaciones-de-la-sociedad-civil>), que brinda recursos económicos a OSC con proyectos de desarrollo social.

En la CDMX, la Dirección General del Instituto de Asistencia e Integración Social, a través de la Coordinación de Atención Social Emergente, implementa el programa Financiamiento para la Asistencia e Integración Social, con el propósito de fortalecer la participación y consolidar un esquema de corresponsabilidad entre Gobierno y las OSC, mediante el financiamiento de proyectos presentados por dichas organizaciones, para ampliar los servicios sociales que ofrece el Gobierno de la Ciudad de México y atender con ello, a los sectores de la población que se encuentran en condición de vulnerabilidad.

III.3 Definición de la Población Objetivo del Programa

La población potencial del programa son las 2,107 Organizaciones de la Sociedad Civil (A.C., S.C., I.A.P.), legalmente constituidas, sin fines de lucro y registradas en la Ciudad de México.

Mientras que la población objetivo son las Organizaciones de la Sociedad Civil (A.C., S.C., I.A.P.) que desarrollan actividades de asistencia social en la Ciudad de México, de las cuales durante 2017, 79 OSC presentaron proyectos de intervención social de

conformidad a las tres vertientes de atención del programa: Atención a Integrantes de Poblaciones Callejeras, Atención a Personas en Situación de Vulnerabilidad (Niños, niñas y jóvenes en situación de riesgo social, Personas con discapacidad, Personas con problemas de adicciones, Personas con enfermedades crónicas, mentales o terminales, Personas adultas mayores y adultos mayores en abandono social, Mujeres en situación de alta vulnerabilidad social) y Atención Comunitaria de Asistencia e Integración Social y cumplieron con los requisitos establecidos en las Reglas de Operación y en la Convocatoria.

Por último, la población derechohabiente para este 2018 serán por lo menos a 79 Organizaciones de la Sociedad Civil que cumplan con los requisitos de incorporación al programa.

IV. Objetivos y Alcances

IV.1 Objetivo General

Contribuir a promover la equidad, la protección social, la cohesión e integración social de las personas en situación de vulnerabilidad o integrantes de poblaciones callejeras, a través de apoyos financieros que se les otorgan a las Organizaciones de la Sociedad Civil (Asociaciones Cíviles, Instituciones de Asistencia Privada y Sociedades Cooperativas), en tres vertientes de atención: Integrantes de Poblaciones Callejeras, Personas en Situación de Vulnerabilidad y Atención Comunitaria de Asistencia e Integración Social.

IV.2. Objetivos Específicos

1. Financiar proyectos impulsados por las OSC para promover el desarrollo y bienestar de las personas en situación de vulnerabilidad o integrantes de las poblaciones callejeras.
2. Financiar proyectos de capacitación y certificación que permitan a las y los usuarios de los Centros de Asistencia e Integración Social C.A.I.S., en el corto y mediano plazo incorporarse satisfactoriamente a la vida independiente.
3. Financiar proyectos enfocados a desarrollar actividades lúdicas, recreativas, culturales, capacitación, atención psicológica y nutricional, entre otras, que ayuden a incrementar las capacidades de las personas en situación de vulnerabilidad o a integrantes de poblaciones callejeras que sean derechohabientes de los programas sociales y acciones a cargo de la DGIASIS.
4. Generar los mecanismos de cooperación interinstitucional que permitan una mejor atención de los integrantes de poblaciones callejeras, así como de las personas en situación de vulnerabilidad.

IV.3 Alcances

PROFAIS es un programa de transferencia monetaria que otorga apoyo financiero a proyectos de las OSC registradas en la Ciudad de México, previa selección por parte del Comité de Selección y avaladas por las instancias cofinanciadoras para instrumentar acciones de asistencia social a personas integrantes de las poblaciones callejeras, así como a personas en situación de vulnerabilidad que residan en la Ciudad de México.

De esta manera, se vinculan las actividades que realiza el Gobierno de la Ciudad de México con el trabajo de las OSC, mediante el principio de corresponsabilidad, para contribuir a garantizar el derecho a la salud, educación y alimentación entre otros, de la población beneficiaria de las Organizaciones de la Sociedad Civil.

V. Metas Físicas

Otorgar con recursos de la Secretaría de Desarrollo Social del Gobierno de la Ciudad de México financiamiento a por lo menos 38 apoyos a proyectos presentados por las OSC durante el ejercicio fiscal 2018. La meta de cobertura depende de los proyectos recibidos y que cumplan con los requisitos de la misma expresados en las presentes reglas de operación y en la Convocatoria.

VI. Programación Presupuestal

Para el ejercicio fiscal 2018, la Secretaría de Desarrollo Social, a través de la DGIASIS, destinará para la ejecución del Programa Financiamiento para la Asistencia e Integración Social, un total de \$4,600,000.00 (Cuatro millones seiscientos mil pesos 00/100 M./N.)

Además se adicionará los recursos obtenidos mediante las aportaciones de las instancias cofinanciadoras del programa.

Los proyectos serán financiados por lo menos con \$50,000.00 y hasta con un máximo de \$700,000.00 (dependiendo el monto otorgado se hará en parcialidad o en una sola exhibición).

VII. Requisitos y Procedimientos de Acceso

VII.1 Difusión

La responsabilidad de la difusión del programa será de la Dirección General del Instituto de Asistencia e Integración Social, a través de la Coordinación de Atención Social Emergente y Enlace Interinstitucional. El programa se difundirá por medio de la Convocatoria Pública, en las páginas electrónicas de la SEDESO <http://www.sds.cdmx.gob.mx> y de la DGIASIS <http://www.iasis.cdmx.gob.mx>.

Las personas interesadas también podrán acudir a la Dirección General del Instituto de Asistencia e Integración Social, ubicada en calle Diagonal 20 de Noviembre Número 294, 1er piso, Colonia Obrera, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, Código Postal 06800, en un horario de lunes a jueves de 9:00 a 14:00 y de 16:00 a 17:00 horas y los viernes de 9:00 a 15:00 horas, o bien al número telefónico 57.41.34.98 ext. 145 y en el correo electrónico atencionciudadana.iasis@sds.cdmx.gob.mx

VII.2 Requisitos de Acceso

Los requisitos de acceso a este programa son los siguientes:

1. Ser una Organización de la Sociedad Civil, legalmente constituida, sin fines de lucro, con domicilio fiscal e instalaciones en la Ciudad de México.
2. Tener en su acta constitutiva como fecha de creación una antigüedad mínima de 3 años, a partir de la fecha de la publicación de la Convocatoria. En ésta se debe establecer con claridad que el objeto de la OSC es realizar actividades de carácter asistencial.
3. Presentar únicamente un proyecto por Organización de la Sociedad Civil dirigido a la atención de los siguientes grupos: a) Integrantes de Poblaciones Callejeras, b) Niños, niñas y jóvenes; c) Mujeres; d) Personas con enfermedades crónico-degenerativas o mentales; e) Personas adultas mayores; f) Personas con discapacidad; y g) Víctimas de la violencia escolar.
4. Contar con una metodología de intervención claramente definida, acorde a los grupos de atención de cada modalidad.
5. Presentar currículum institucional, en el cual se establezca de forma comprobable la experiencia de la Organización en la atención de alguna de las vertientes de trabajo (Programa General de Desarrollo del Distrito Federal (PGDDF 2013-2018), Programa Sectorial Desarrollo Social con Equidad e Inclusión 2013-2018, Estrategias de Acción del Programa de Derechos Humanos de la Ciudad de México (PDHCDMX) 2016-2021).
6. Contar con la infraestructura física y técnica indispensable para brindar los servicios sociales planteados en el proyecto.
7. En su caso presentar comprobantes de domicilio del espacio físico donde se desarrollarán las actividades del proyecto.
8. Tener su documentación legal y administrativa en regla y actualizada al momento del registro de sus proyectos, de lo contrario no se podrá proceder en el registro.
9. No estar involucrado antes o durante la implementación del proyecto en quejas o recomendaciones por haber participado en la comisión de un delito, por parte de la Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México (CDHCDMX) o procesos legales en la Procuraduría General de Justicia de la Ciudad de México (PGJCDMX).
10. No contar con observaciones o recomendaciones catalogadas como graves del Grupo Interinstitucional que ejecuta el Programa de Vigilancia y Supervisión para Casas Hogar, Albergues e Instituciones de Asistencia que ofrecen asistencia a niñas y niños en la Ciudad de México. Las actividades o servicios planteados en el proyecto, deberán ejecutarse en su totalidad, dentro de la Ciudad de México.
11. Los demás que se establezcan en la Convocatoria del Programa.

Las actividades planteadas en el proyecto deberán estar enfocadas a contribuir en el cumplimiento de las Estrategias de Acción del Programa de Derechos Humanos de la Ciudad de México (PDHCDMX).

Las Organizaciones no podrán brindar servicios fuera de la Ciudad de México, ni a personas que radiquen fuera de ella, con los recursos aportados por el programa.

No se brindará el apoyo a OSC que hayan sido beneficiadas por otros programas similares (de financiamiento) del Gobierno de la Ciudad de México en el ejercicio fiscal 2018, como el de Coinversión Social. (Documento bajo protesta de decir verdad).

No se financiará a proyectos de las OSC que no hayan cumplido con la entrega completa y satisfactoria de las comprobaciones cualitativas y financieras de los recursos otorgados por el Programa en ediciones anteriores.

La persona representante legal de la OSC será la responsable de los trámites y gestiones relacionados a la implementación de proyecto. Las personas representantes legales no podrán tener participación o injerencia alguna en otra organización en la Ciudad de México o fuera de ella.

La documentación requerida, como los plazos establecidos para la entrega se establecerán en la Convocatoria del Programa que será publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, en el transcurso del siguiente mes a partir de la publicación de las mismas.

Para acceder al programa, las OSC deberán presentar la siguiente documentación:

1. Acta Constitutiva con una antigüedad de por lo menos 3 años a la fecha de la publicación de la Convocatoria.
2. Poder Notarial de la o el representante legal (Subrayado en la copia).
3. Registro Federal de Contribuyentes (RFC) de la OSC.
4. Presentar identificación oficial con fotografía vigente de la o el Representante Legal (INE, Pasaporte, Forma Migratoria)
5. Comprobante de domicilio del lugar donde se prestan las labores asistenciales, con una antigüedad máxima de 3 meses a la publicación de la Convocatoria.
6. Cuenta bancaria activa (únicamente de ahorro) a nombre de la OSC con firma autorizada de la o el Representante Legal.
7. Carta Compromiso, misma que debe ser firmada y rubricada en cada una de sus hojas, por la o el representante legal de la OSC.
8. Síntesis curricular de la OSC en hoja membretada, avalada con la firma de la o el representante legal.
9. Y los demás que se estipulen en la Convocatoria.

La documentación solicitada deberá ser presentada en original y copia, siendo las copias las que integrarán el expediente de la OSC participante.

En el caso de que se presente una situación de contingencia, desastre o emergencia en la Ciudad de México, los requisitos y documentación a presentar para la inclusión de las OSC en el programa social, puede variar, en cuyo caso, se emitirán lineamientos específicos.

VII.3 Procedimientos de Acceso

1. Las Organizaciones de la Sociedad Civil interesadas en participar deberán cumplir con los criterios establecidos en las presentes Reglas de Operación y en la Convocatoria Pública emitida para tal efecto por la DGIASIS, misma que será publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México; así como en dos periódicos de mayor circulación en la Ciudad de México; también en las páginas electrónicas de la SEDESO <http://www.sds.cdmx.gob.mx>, y de la DGIASIS <http://www.iasis.cdmx.gob.mx> y del Sistema de Información del Desarrollo Social <http://www.sideso.cdmx.gob.mx/>. De la misma forma, los resultados serán publicados en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, como se estipula en el artículo 33 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal.

2. Las personas aspirantes deberán entregar la documentación solicitada en tiempo y forma, debidamente llenada y conforme a los plazos y requisitos establecidos en la Convocatoria; así como cumplir con todos los requisitos establecidos en estas Reglas de Operación.

3. Para la selección de los proyectos, las personas participantes en el Comité de Selección recibirán de la DGIASIS información de manera electrónica de los proyectos presentados, y una vez dictaminados, dicho Comité emitirá el resultado final. En todos los casos, los resultados del Comité de Selección serán públicos e inapelables. No podrá otorgarse ningún financiamiento a proyectos que no hayan sido aprobados por el Comité.

4. El Comité de Selección tomará en cuenta para la selección de proyectos los siguientes aspectos: número de personas beneficiarias directas e indirectas, relevancia e impacto social, eficacia, eficiencia, e innovación, que brinde alternativas de reinserción social y fuentes de trabajo.

5. En lo que respecta a los cursos, talleres o seminarios, se considerará que las personas usuarias obtengan constancias de capacitación o certificación emitidas por instancias reconocidas en el ámbito laboral y educativo, así como acciones e indicadores que generen un cambio sustancial en sus condiciones de vida como consecuencia de la intervención.

6. Para conocer el estado del trámite, las personas solicitantes podrán acudir a las instalaciones de la Dirección General del Instituto de Asistencia e Integración Social, ubicada en calle Diagonal 20 de Noviembre Número 294, 1er piso, Colonia Obrera, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, Código Postal 06800, en un horario de lunes a jueves de 9:00 a 14:00 y de 16:00 a 17:00 horas y los viernes de 9:00 a 15:00 horas, o bien al número telefónico 57.41.34.98 ext. 145 y en el correo electrónico atencionciudadana.iasis@sds.cdmx.gob.mx

Las solicitudes que no cubran alguno de los aspectos antes señalados, no serán presentadas ante el Comité de Selección, ya que serán descalificadas en forma automática.

La presentación del proyecto en sus tres modalidades se sujetará a lo establecido en la Convocatoria del Programa.

En caso de que las solicitudes sean mayores a los recursos disponibles; se tomará como referencia el artículo 11 “Ciudad Incluyente” de la Constitución Política de la Ciudad de México en donde se establecen los grupos de atención prioritaria, indicando que: La Ciudad de México garantizara la atención prioritaria para el pleno ejercicio de los derechos de las personas que debido a la desigualdad estructural enfrentan discriminación, exclusión, maltrato, abuso, violencia y mayores obstáculos para el pleno ejercicio de sus derechos y libertades fundamentales. Reconoce como grupos de atención prioritaria, al menos y de manera enunciativa a: las mujeres, las niñas niños y adolescentes, las personas jóvenes, personas mayores, personas con discapacidad, personas LGBTTTI, personas migrantes y sujetas de protección internacional, víctimas de violaciones a los derechos humanos o de la comisión de delitos, personas en situación de calle, personas privadas de su libertad, personas que residen en instituciones de asistencia social, personas afrodescendientes y personas con identidad indígena.

En caso de situación de contingencia, desastre o emergencia en la Ciudad de México, la DGIASIS determinará los requisitos de acceso previo a los servicios sociales que puedan brindar las OSC.

Una vez que las OSC solicitantes son incorporadas al programa social, formarán parte de un Padrón de OSC Beneficiarias, que conforme a la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal será de carácter público, siendo reservados sus datos personales, de acuerdo con la normatividad vigente; los cuales en ningún caso podrán emplearse para propósitos de proselitismo político, religioso o comercial, ni para ningún otro fin distinto al establecido en las Reglas de Operación del programa social.

En ningún caso las personas servidoras públicas podrán solicitar o proceder de manera diferente a lo establecido en las Reglas de Operación y en la Convocatoria del programa.

VII.4 Requisitos de Permanencia, Causales de Baja o Suspensión Temporal

Requisitos de Permanencia

1. Aplicar los recursos exclusivamente en los montos y rubros autorizados;
2. Presentar los informes correspondientes al área operativa del programa en los plazos señalados, avalados y presentados por la o el representante legal de la OSC;
3. Presentar en tiempo y forma las comprobaciones cualitativas y financieras;
4. Participar en las mesas de trabajo y acciones institucionales organizadas por la DGIASIS;

Suspensión Temporal

En las modalidades de Atención a Integrantes de las Poblaciones Callejeras y Atención a Personas en Situación de Vulnerabilidad, cuando, las organizaciones les niegue la atención a personas usuarias canalizadas por DGIASIS sin justificación y notificación a la DGIASIS; y en la modalidad de Atención Comunitaria de Asistencia e Integración Social cuando no estén cumpliendo con las actividades programadas en su proyecto.

Causales de Baja

1. Estar involucrado(a) antes o durante el periodo contemplado para la implementación del proyecto, en alguna recomendación por parte de la Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México (CDHCDMX), en procesos penales y/o administrativos en la Procuraduría General de Justicia de la Ciudad de México PGJCDMX, así como por el Programa Interinstitucional de Vigilancia para Casas Hogar de la Ciudad de México, de presentarse esta circunstancia, se dará por concluido el financiamiento de manera inmediata y se procederá a la devolución del monto total asignado, así como a las acciones en materia legal y/o administrativas que consideren pertinente las instancias Cofinanciadoras;
2. En el caso de que se detecte documentación falsa o irregular, se procederá inmediatamente a la cancelación y deberá restituirse la totalidad del monto entregado al momento; y
3. Las demás que se establezcan en la Convocatoria correspondiente, así como en los Convenios de Colaboración de cada OSC.

VIII. Procedimientos de Instrumentación

VIII.1 Operación

1. Se conforma un fondo financiero con recursos públicos y privados que se distribuirán a través de los mecanismos previstos en la Convocatoria Pública.

2. Los requisitos, bases y criterios de selección, fechas, guía y formatos para la presentación de proyectos, estarán contenidos en la Convocatoria Pública. Esta Convocatoria la emite la SEDESO, a través de la DGIASIS en conjunto con las Instancias Cofinancadoras.
3. Se solicitará a especialistas de acuerdo al tema (representantes de la academia, instancias académicas, dependencias de gobierno e instituciones invitadas para tal efecto) realicen la dictaminación de proyectos.
4. Una vez dictaminados, el Comité de Selección seleccionará los proyectos a financiar, de acuerdo a la revisión emitida y a los resultados logrados en ejercicios anteriores, si fuera el caso.
5. El Comité de Selección podrá estar conformado por las instancias cofinancadoras, la Contraloría Interna, Colegio de Notarios, entre otras. Los trabajos de selección serán coordinados por la DGIASIS.
6. Las OSC promotoras de los proyectos seleccionados deberán proporcionar la documentación requerida. En el caso de las organizaciones financiadas en el marco del programa por parte de la SEDESO, celebrarán un Convenio de Colaboración, en el que se establecerán condiciones, tiempos, corresponsabilidad y factores para la cancelación del Convenio.
7. Los proyectos que no sean seleccionados integrarán una lista de espera, en la cual serán ordenados de acuerdo a la calificación asignada por el Comité de Selección.
8. Las OSC que celebren un Convenio de Colaboración con otras instancias Cofinancadoras deberán sujetarse a los procedimientos señalados por estas instituciones, lo cual puede retrasar los tiempos de entrega de los recursos, o en dado caso proceder a la cancelación.
9. Cuando el proyecto aprobado sea por un monto distinto al solicitado o en los casos donde el Comité de Selección realice observaciones, los ajustes deberán presentarse previo a la firma del Convenio de Colaboración. El plazo máximo para corregir observaciones será de 10 días hábiles a partir de la publicación de los resultados de la Convocatoria. En caso contrario se procederá a su cancelación.
10. En caso que una Organización de la Sociedad Civil seleccionada y decida renunciar al apoyo brindado, deberá notificarlo por escrito en los primeros 15 días de la publicación.
11. En el supuesto de que se cancele el financiamiento o se renuncie al mismo, el recurso será reasignado al proyecto siguiente de conformidad al orden establecido en la lista de espera.
12. Las y los Contralores Ciudadanos podrán en cualquier momento observar el cumplimiento de las presentes reglas de operación. Tendrán derecho a voz, pero no a voto.

Los datos personales de las personas derechohabientes o personas beneficiarias del Programa Social, y demás información generada y administrada, se registrará por lo establecido en la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México y la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal.

Conforme al artículo 38 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, y artículo 60 de su Reglamento, establece que: todo material de difusión, convenios, cartas compromiso y otros instrumentos que se suscriban o formalicen los subsidios y beneficios de tipo material y económico que se otorguen, con objeto de los programas sociales específicos implementados por el Gobierno de la Ciudad de México y las Delegaciones, deberán llevar impreso la siguiente leyenda:

“Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todas y todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este Programa en la Ciudad de México, será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente”.

Todos los trámites y formatos que brinda el programa PROFAIS son totalmente gratuitos.

Se invitará a las OSC seleccionadas a participar en diversas actividades de formación e información como: pláticas, talleres, cursos, encuentros o foros sobre diversos tipos y modalidades de violencia de género, así como la capacitación en materia de derechos de las mujeres, se proporcionarán materiales de difusión, relacionados con los temas, y la información respecto a los lugares e instituciones a los cuales pueden tener acceso, para mayor información y atención.

Durante los procesos electorales, en particular en las campañas electorales no se suspenderá el programa social, sin embargo, atendiendo a los principios de imparcialidad, equidad y neutralidad que deben observarse en los procesos electorales, los bienes y servicios del programa social no serán entregados en eventos masivos o modalidades que afecten el principio de equidad en la contienda electoral. El

programa social se ajustará al objeto, reglas de operación y Convocatoria establecidas, evitando su utilización con fines electorales distintos al desarrollo social, en el marco de los procesos electorales, para evitar en todo momento, su vinculación con algún partido político, coalición o candidatura particular.

VIII.2 Supervisión y Control

La Dirección General del Instituto de Asistencia e Integración Social, a través de la Coordinación de Atención Social Emergente y Enlace Interinstitucional, supervisará el proceso de instrumentación y operación del programa, así como de los proyectos financiados.

El personal adscrito a la DGIASIS, realizará al menos una visita de supervisión, o bien, las que se consideren necesarias a cada una de las OSC financiadas con el fin de valorar el grado de avance del proyecto.

En el caso de los proyectos cuyo objetivo es impartir cursos, talleres, y seminarios, las OSC deberán presentar acciones complementarias que den cuenta de un cambio sustancial en las condiciones de vida de las y los usuarios, resultado del proyecto financiado. Asimismo, los talleres de capacitación deberán estar orientados hacia lograr la inserción laboral de las y los usuarios.

Mientras que en el caso de las conferencias, pláticas y demás actividades, las OSC deberán demostrar que sean impartidas por especialistas en el tema con amplia experiencia y que estén dirigidas a una de las poblaciones en situación de vulnerabilidad. También las OSC deberán presentar las listas de asistencia debidamente llenadas, y las constancias con valor curricular que avalen la certificación de los aprendizajes, ya que no se financiarán proyectos que únicamente contemplen la asistencia de población abierta. La supervisión se hará conforme el rubro que solicita en el proyecto, en relación a las actividades de cada OSC.

Las OSC deberán presentar los informes correspondientes en los tiempos y formas establecidos y comprobar satisfactoriamente la entrega de comprobantes financieros en los tiempos señalados a la Subdirección de Recursos Financieros de la DGIASIS.

Las y los Contralores Ciudadanos podrán observar el proceso de supervisión. Tendrán derecho a voz, pero no a voto.

IX. Procedimientos de Queja o Inconformidad Ciudadana

Cualquier persona podrá presentar su queja o inconformidad de manera oral o escrita, directamente en las instalaciones de la Dirección General del Instituto de Asistencia e Integración Social, vía oficialía de partes, ubicada en la calle de Diagonal 20 de Noviembre Número 294, 1er. Piso, Colonia Obrera, Delegación Cuauhtémoc. C.P. 06800, Ciudad de México, de lunes a jueves de 9:00 a 14:00 y de 16:00 a 17:00 horas y los viernes de 9:00 a 15:00 horas, toda queja o inconformidad debe contener como mínimo, los siguientes datos: nombre y número telefónico de quien la interpone.

En caso de que la dependencia o entidad responsable del programa social no resuelva la queja o inconformidad, las personas podrán presentar su queja por considerarse indebidamente excluidos de los programas sociales o por incumplimiento de la garantía de acceso a los programas ante la Procuraduría Social de la Ciudad de México o bien registrar su queja a través del Servicio Público de Localización Telefónica, LOCATEL, quien deberá turnarla a la Procuraduría Social para su debida investigación y en su caso a la instancia correspondiente. De la misma forma, a la Contraloría General de la Ciudad de México.

Lo anterior de conformidad con lo previsto en el artículo 45 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal.

Se prohíbe cualquier acto o conducta discriminatoria por acción u omisión por parte de las personas servidoras públicas en la implementación, seguimiento o evaluación del programa social. La violación a esta disposición será sancionada conforme al marco jurídico vigente en la Ciudad y las personas beneficiarias podrán acudir al Consejo para Prevenir y Eliminar la Discriminación de la Ciudad de México, COPRED, para su investigación.

El mecanismo para brindar a la ciudadanía información para denunciar cualquier delito electoral es la línea telefónica INETEL (018004332000).

X. Mecanismos de Exigibilidad

La Dirección General del Instituto de Asistencia e Integración Social mantendrá permanentemente los requisitos y procedimientos para que las personas puedan acceder al programa en la página de internet de la Secretaría de Desarrollo Social del Gobierno de la Ciudad de México <http://www.sds.cdmx.gob.mx> y la de la DGIASIS <http://www.iasis.cdmx.gob.mx>

Las y los solicitantes podrán exigir sus derechos por incumplimiento o por violación de los mismos, lo que puede ocurrir en al menos los siguientes casos:

a) Cuando una persona solicitante cumpla con los requisitos y criterios de inclusión para acceder al programa y exija a la autoridad administrativa ser derechohabiente del mismo.

- b) Cuando la persona beneficiaria de este programa social exija a la autoridad que se cumpla con dicho derecho de manera integral en tiempo y forma, como lo establece el programa.
- c) Cuando no se pueda satisfacer toda la demanda de incorporación al programa por restricción presupuestal, y éstas exijan que las incorporaciones sean claras, transparentes, equitativas, sin favoritismos, ni discriminación.

En caso de omisión podrán exigir su cumplimiento directamente en las instalaciones de la Dirección General del Instituto de Asistencia e Integración Social, vía oficialía de partes, ubicada en la calle de Diagonal 20 de Noviembre Número 294, 1er. Piso, Colonia Obrera, Delegación Cuauhtémoc. C.P. 06800, Ciudad de México.

Con base en el artículo 51 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; las personas derechohabientes o beneficiarias de los programas sociales, tendrán los siguientes derechos y obligaciones:

- a) A recibir una atención oportuna, de calidad, no discriminatoria y apegada al respeto, promoción, protección y garantía de sus derechos;
- b) En cualquier momento podrán ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, en los términos de la normativa aplicable;
- c) Acceder a la información de los programas sociales, reglas de operación, vigencia del programa social, cambios y ajustes; de conformidad con lo previsto por las Leyes de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Rendición de Cuentas y de Protección de Datos Personales;
- d) A interponer quejas, inconformidades, reclamos, denuncias o sugerencias, las cuales deberán ser registradas y atendidas en apego a la normatividad aplicable;
- e) Bajo ninguna circunstancia le será condicionado la permanencia o adhesión a cualquier programa social, siempre que cumpla con los requisitos para su inclusión y permanencia a los programas sociales;
- f) A solicitar de manera directa, el acceso a los programas sociales;
- g) Una vez concluida la vigencia y el objetivo del programa social, y transcurrido el tiempo de conservación, la información proporcionada por las personas derechohabientes o beneficiarias, deberá ser eliminada de los archivos y bases de datos de la Administración Pública de la Ciudad de México, previa publicación del aviso en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, con al menos 10 días hábiles de anticipación.
- h) Toda persona derechohabiente o beneficiario queda sujeta a cumplir con lo establecido en la normativa aplicable a cada programa social.

En caso de que la DGIASIS no resuelva la queja o inconformidad, la persona interesada podrá exigir su cumplimiento ante la Contraloría General de la Ciudad de México, que es el órgano competente para conocer las denuncias de violación e incumplimiento en materia de desarrollo social en apego a la normatividad aplicable.

XI. Mecanismos de Evaluación de Indicadores

XI.1 Evaluación

La Evaluación Externa del programa de acuerdo al artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal la cual se realizará de manera exclusiva e independiente por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México, en caso de encontrarse en su programa anual de evaluaciones.

La Evaluación Interna estará a cargo de la Jefatura de Unidad Departamental de Planeación de la Dirección General del Instituto de Asistencia e Integración Social y se realizará en apego a lo establecido en los Lineamientos para la Evaluación Interna de los Programas Sociales, emitidos por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México. Los resultados serán publicados y entregados a las instancias que establece el artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, en un plazo no mayor a seis meses después de finalizado el ejercicio fiscal.

Para cumplir con lo anterior, se utilizarán la “Cédula de Supervisión” y la de “Calidad y Satisfacción” orientada a determinar el desempeño que tienen las OSC acerca de la atención que brinda el programa.

XI.2 Indicadores de Gestión y de Resultados

Con el objetivo de enfocar la gestión de este programa al logro de resultados para mejorar las condiciones de vida de la población derechohabiente, así como fortalecer la rendición de cuentas y la transparencia en el ejercicio de los recursos, se evaluará la operación y resultados del Programa, para lo cual se diseñaron los siguientes indicadores de acuerdo a la Metodología del Marco Lógico:

Nivel de Objetivo	Objetivo	Indicador	Fórmula de Cálculo	Tipo de Indicador	Unidad de Medida	Medios de Verificación	Unidad Responsable de la Medición	Supuestos	Meta
Fin	Contribuir a mejorar el bienestar de la población en situación de vulnerabilidad que reside o transita en la CDMX, a través de la participación de OSC	Tasa de variación de las OSC registradas en la Ciudad de México en el periodo t con relación a los años anteriores	$(\text{Número total de organizaciones de la sociedad civil registradas en la Ciudad de México. en el año } t) / (\text{Número total de organizaciones de la sociedad civil registradas en el año } t-1) * 100$	Eficacia	Porcentaje	Base de datos del ROCCDMX Sistema de Información Básica de Asistencia Social (SIBAIS) www.sideso.cdmx.gob.mx	JUD de Planeación	En la CDMX existe normatividad y políticas públicas que favorecen el apoyo a las OSC que realizan acciones para contribuir al desarrollo e inclusión de la población en situación de vulnerabilidad.	100%
Propósito	Las OSC promueven la equidad, la protección, la cohesión e integración social de las personas en situación de vulnerabilidad y/o integrantes de poblaciones callejeras que residen o transitan en la CDMX, a través del financiamiento de proyectos	Tasa de variación anual de Proyectos Financiados en el año t respecto al número de proyectos financiados en el año anterior	$(\text{Número de Proyectos Financiados por el Programa en el año } 2018 / \text{Número de Proyectos Financiados por el Programa en el año } T-2017) - 1) * 100$	Eficacia	Proyecto	Sistema de Información Básica de Asistencia Social (SIBAIS) www.sideso.cdmx.gob.mx	JUD de Planeación	Las cofinanciadoras participantes realizan aportaciones para financiar los proyectos	5%
		Tasa de variación anual del número de Población Objetivo atendida (indirecta) por las OSC en el año t respecto al año anterior	$(\text{Número de Población Objetivo atendida por el Programa en el } 2018) / (\text{Número de Población Objetivo atendida por el Programa en } 2017) - 1) * 100$	Eficacia	Porcentaje	Sistema de Información Básica de Asistencia Social (SIBAIS) www.sideso.cdmx.gob.mx	JUD de Planeación	La población en situación de vulnerabilidad participa en las actividades de los Proyectos de las OSC	20%

Componentes	Apoyo financiero a proyectos presentados por OSC	Porcentaje de proyectos financiados respecto a los proyectos presentados en el periodo t	$(\text{Número de Proyectos Financiados en 2018}) / (\text{Número de Proyectos Presentados en 2018}) * 100$	Eficacia	Proyecto	Sistema de Información Básica de Asistencia Social (SIBAIS) ww.sideso.cd.mx.gov.mx	JUD de Planeación	Las OSC cumplen con los requisitos de acceso al programa establecidos en las Reglas de Operación y Convocatoria	80%
	Promover la participación de las OSC en el Programa.	Variación porcentual de organizaciones de la sociedad civil que participan en el Programa en el año t respecto al año anterior	$(\text{Número total de organizaciones de la sociedad civil registradas que ingresan su proyecto en el año 2018}) / (\text{Número total de organizaciones de la sociedad civil registradas que ingresan su proyecto en el año 2017-1}) - 1 * 100$	Eficacia	Porcentaje	Sistema de Información Básica de Asistencia Social (SIBAIS) ww.sideso.cd.mx.gov.mx	JUD de Planeación	Las OSC cumplen con los requisitos de las Reglas de Operación y la Convocatoria Pública del programa	80%
Actividades	Entrega de Recursos a OSC	Porcentaje de avance de asignación de recursos a proyectos financiados respecto al número de total de proyectos financiados	$(\text{Número de proyectos que recibieron financiamiento} / \text{Total de Proyectos seleccionados}) * 100$	Eficacia	Porcentaje	Sistema de Información Básica de Asistencia Social (SIBAIS) ww.sideso.cd.mx.gov.mx	JUD de Planeación	Las cofinanciadoras participantes entregan los recursos financieros en tiempo y forma	100%
	Visitas de supervisión a proyectos implementados	Porcentaje de visitas realizadas respecto al número de visitas programadas en el periodo t	$(\text{Número de Visitas de supervisión realizadas en 2018}) / (\text{Número de visitas programadas en 2018}) * 100$	Eficacia	Supervisiones	Sistema de Información Básica de Asistencia Social (SIBAIS) ww.sideso.cd.mx.gov.mx	JUD de Planeación	Las OSC otorgan todas las facilidades para realizar la supervisión	100%

Evaluación del proyecto por la población atendida a través de los Proyectos de las OSC	Porcentaje de Proyectos realizados por las OSC que obtuvieron resultados positivos en las encuestas de satisfacción aplicadas a la población atendida	Número de Proyectos realizados por las OSC que obtuvieron resultados positivos en las encuestas de satisfacción aplicadas a la Población atendida en 2018/Número Total de Proyectos realizados por las OSC	Eficacia	Porcentaje	Análisis de las Encuestas de satisfacción	JUD de Planeación	Las personas atendidas por las OSC participan para contestar las encuestas de satisfacción	50%
Recepción y dictaminación de proyectos presentados por OSC	Porcentaje de proyectos dictaminados favorablemente	(Número de proyectos dictaminados favorablemente / Número de proyectos recibidos)*100	Eficacia	Proyectos	Sistema de información Básica (SIBAIS) www.sideso.cdmx.gob.mx	JUD de Planeación	Las OSC otorgan todas las facilidades para realizar la supervisión	80%

Los avances trimestrales de la Matriz de Indicadores del programa Financiamiento para la Asistencia e Integración Social serán reportados de forma acumulada al Consejo de Evaluación del Desarrollo Social, de acuerdo a la periodicidad y características de los indicadores diseñados. El área encargada del envío será la JUD de Planeación de la DGIASIS.

XII. Formas de Participación Social

La participación social es importante para la planeación, ejecución y evaluación del programa, por ello, se promueve a través de las aportaciones financieras que hacen las cofinanciadoras, la experiencia y conocimiento de las organizaciones de la sociedad civil y de entidades académicas, así como de la guía en materia de transparencia que aporta la Contraloría Social.

Participante	Etapa en la que participa	Forma de participación	Modalidad
Cofinanciadoras		Colectiva	Información, consulta, decisión
Organizaciones de la Sociedad Civil		Individual	Información, consulta
Escuela de Trabajo Social de la Universidad Nacional Autónoma de México, la Universidad Autónoma Metropolitana, la Universidad de Londres, el Colegio de Notarios, la Junta de Asistencia Privada, ambas de la Ciudad de México y un representante de cada una de las cofinanciadoras, así como instancias gubernamentales en su calidad de invitadas	Implementación	Colectiva	Consulta, deliberación, decisión

Contralores Ciudadanos

Implementación y evaluación

Individual

Información, consulta,
deliberación**XIII. Articulación con Otros Programas y Acciones Sociales**

Programa o Acción Social con el que se Articula	Dependencia o Entidad Responsable	Acciones en las que Colaboran	Etapas del Programa comprometidas
Comedores Públicos		Los proyectos a financiar son susceptibles de implementarse de manera complementaria en alguno de los Comedores Públicos	
Programa Atención Integral a Personas Integrantes de las Poblaciones Callejeras.	Dirección General del Instituto de Asistencia e Integración Social (DGIASIS)	Mediante un esquema de corresponsabilidad, es posible canalizar a las personas integrantes de poblaciones callejeras o alta vulnerabilidad, a los albergues, estancias o centros de día con los que cuentan las OSC La articulación se da mediante un esquema de corresponsabilidad en el que se facilita la atención y en su caso la canalización de personas que se encuentren en los Centros hacia las actividades que ofrecen los proyectos de las OSC	En la etapa de la ejecución de los proyectos de las Organizaciones de la Sociedad Civil financiados por el programa
Atención en Centros de Asistencia e Integración Social		Canalización de personas beneficiarias de los proyectos de las OSC que presentan problemas de adicción	
Atención, Prevención y Rehabilitación a Personas con Problemas de Adicción			

XIV. Mecanismos de Fiscalización

El Programa Financiamiento para la Asistencia e Integración Social (PROFAIS) fue aprobado en la primera sesión ordinaria del Comité de Planeación del Desarrollo de la Ciudad de México (COPLADE) celebrada el 25 de enero de 2018.

Como parte del informe trimestral remitido a la Secretaría de Finanzas de la Ciudad de México, se enviarán los avances en la operación del programa social, las organizaciones de la sociedad civil beneficiadas, el monto de los recursos otorgados, la distribución, según sea el caso, por delegación.

La Contraloría General de la Ciudad de México, en el ámbito de su competencia verificará que el gasto guarde congruencia con lo dispuesto en la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente de la Ciudad de México y en el Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México.

Se proporcionará la información que sea solicitada por la Contraloría y los órganos de control interno, a fin de que éstas puedan realizar las funciones de fiscalización, inspección y verificación del ejercicio del gasto público.

Las personas Contraloras Ciudadanas de la Red de Contralorías Ciudadanas que coordina y supervisa la Contraloría General, vigilarán en el marco de sus derechos y obligaciones establecidos en la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal y en los Lineamientos del programa de Contraloría Ciudadana, el cumplimiento de las presentes reglas de operación, así como de las normas y procedimientos aplicables a la programación y ejecución del programa social y el ejercicio de los recursos públicos.

XV. Mecanismos de Rendición de Cuentas

De acuerdo con las Obligaciones de Transparencia en materia de Programas Sociales, de Ayudas, Subsidios, Estímulos y Apoyos establecidas en el artículo 122 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, la siguiente información se mantendrá impresa para consulta directa, se difundirá y mantendrá actualizada en formatos y bases abiertas en la Plataforma Nacional de Transparencia y en la página web de la Secretaría de Desarrollo Social <http://www.sds.cdmx.gob.mx/>, en el que también se podrá disponer de los criterios de planeación y ejecución del programa, especificando las metas y objetivos anualmente y el presupuesto público destinado para ello;

La información del programa social será actualizada en los tiempos y campos que establezca la ley en la materia.

XVI. Criterios para la Integración y Unificación del Padrón Universal de Personas Beneficiarias o Derechohabientes

Con base en la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, se entenderá por padrón de beneficiarios a la relación oficial de personas que forman parte de la población atendida por los programas de desarrollo social y que cumplen los requisitos de la normatividad correspondiente.

La Secretaría de Desarrollo Social, a través de la Dirección General del Instituto de Asistencia e Integración Social, publicará en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, a más tardar el último día hábil de la primera quincena del mes de marzo de 2019, el Padrón de OSC Beneficiarias correspondiente, indicando nombre, unidad territorial y demarcación territorial. Considerando que dichos padrones estarán ordenados alfabéticamente e incorporados en el “Formato para la Integración de Padrones de Beneficiarios de Programas Sociales de la Ciudad de México”, que para tal fin, el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México ha diseñado. En donde, adicional a las variables de identificación: “nombre, unidad territorial y demarcación territorial”, se precisará el número total de derechohabientes y si se cuenta con indicadores de desempeño de alguna índole, tal como lo establece el artículo 34 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal.

Asimismo, a efecto de construir en la Ciudad de México un padrón unificado y organizado por cada uno de los programas de las Dependencias de la Administración Pública Local, en el mismo periodo la Secretaría de Desarrollo Social, a través de la Dirección General del Instituto de Asistencia e Integración Social, entregará el respectivo padrón en medios magnético e impreso a la Comisión de Vigilancia y Evaluación de Políticas y Programas Sociales de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal. Asimismo, se incorporará al Sistema de Información del Desarrollo Social (SIDESO) para el proceso de integración del padrón unificado de derechohabientes de la CDMX, de acuerdo a lo establecido en la fracción II del Artículo 34 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal.

La Secretaría de Desarrollo Social, a través de la Dirección General del Instituto de Asistencia e Integración Social, cuando le sea solicitado, otorgará a la Contraloría General de la Ciudad de México toda la información necesaria que permita cumplir con el programa de verificación de padrones de derechohabientes de programas sociales, diseñado por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México e implementado por la Contraloría. Ello con la intención de presentar los resultados del mismo al Órgano Legislativo de la Ciudad de México, salvaguardando siempre conforme a la Ley, los datos personales de las personas derechohabientes.

La Secretaría de Desarrollo Social, a través de la Dirección General del Instituto de Asistencia e Integración Social, en sus páginas web <http://www.sds.cdmx.gob.mx/> y <http://www.iasis.cdmx.gob.mx> y en la Plataforma Nacional de Transparencia <http://www.plataformadetransparencia.org.mx/web/guest/inicio>, publicará en formato y bases abiertas, de manera mensual, la actualización de los avances de la integración de los padrones de beneficiarias de cada uno de sus programas sociales de acuerdo a lo establecido en la fracción II del artículo 122 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.

El incumplimiento de las obligaciones establecidas en el artículo 34 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal será sancionado en términos de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos.

Una vez emitidos los Lineamientos para la integración del padrón universal, se dará estricto cumplimiento a los mismos.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese el presente instrumento en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

SEGUNDO.- Las presentes Reglas de Operación entrarán en vigor al día siguiente de su publicación.

Ciudad de México a, 29 de enero de 2018

(Firma)

Mtro. Héctor Maldonado San Germán
Director General del Instituto de Asistencia e Integración Social